3015

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

TRANSANTIAGO

LOTE N° 181, Las Industrias, San Joaquín

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURIDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES
Nº interno: 123-08.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 03669 / 27.MAY.09

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La Resolución **N° 1048** de fecha **23 de Octubre de 2008,** de la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano que ordenó la expropiación **de parte** del inmueble ubicado en **P J MELINKA 276 JOAO GOULART**, Rol de Avalúo **N° 9020-14**, de la comuna de **San Joaquín**, identificado en el Plano de Expropiación **LOTE 181**, elaborado por Serviu Metropolitano, como **Lote 181**, de aparente dominio de **GALLARDO PARDO LUIS A,** señalando como monto de indemnización provisional fijada por la Comisión tasadora designada al efecto la cantidad de **$3.707.200**;

b) El procedimiento expropiatorio iniciado ante el **Cuarto Juzgado Civil de San Miguel**, en los autos voluntarios caratulados "SERVIU Metropolitano", causa Rol V-235-2008, mediante la consignación de la suma de **$3.925.960.-** correspondiente a la indemnización provisional ya señalada, mas el reajuste del artículo 5° del Decreto Ley N° 2.186;

c) Lo certificado por el Tribunal, que acredita el estado de la causa;

d) El acuerdo de fecha 07 de Abril de 2009, suscrito por doña Eliana del Carmen González Cáceres por sí y en representación de Nury Haydee del Carmen, Luis Orlando Vicente, Edith Bárbara, Miguel Ángel Ramón, todos Gallardo González y la Jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria, en el cual expresaron que son propietarios del inmueble antes señalado, acreditando tal situación con copia de la inscripción de **Fojas 15.038 Nº 13.508 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel correspondiente**

6542

al año 2006, y se convino como monto definitivo de la indemnización por la expropiación la cantidad de **$5.611.000.-;**

e) La Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y;

f) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU METROPOLITANO; y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y las disposiciones contenidas en el D.L. 2.186 de 1978, en mi calidad de Director, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º Modificase la Resolución **Nº 1048**, de fecha **23 de Octubre de 2008**, de la Dirección del Servicio en la siguiente forma:

a) El monto de la indemnización definitiva acordada por el expropiante y los expropiados asciende a la cantidad de **$5.611.000.-,** valor que se pagará al contado.

b) La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano la cantidad de **$1.903.800.-,** la que, sumada a lo ya consignado, completa el monto total de indemnización fijada de acuerdo por las partes.

c) Los propietarios del inmueble antes individualizado son doña Eliana del Carmen González Cáceres, Nury Haydee del Carmen, Luis Orlando Vicente, Edith Bárbara, Miguel Ángel Ramón, todos Gallardo González.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

Ref: Modifica Resolución Nº 1048 de 23 de Octubre de 2008, que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en P J Melinka 276 Joao Goulart, Comuna de San Joaquín, de dominio de Eliana del Carmen González Cáceres y otros.

2º La Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano redactará la escritura pública que suscribirá la entidad expropiante y el expropiado, la cual contendrá las menciones señaladas en el inciso 3º del artículo 11 del Decreto Ley Nº 2.186 de 1978.

3º En lo no modificado rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución **Nº 1048**, de fecha **23 de Octubre de 2008**, de esta Dirección.

4º Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al **Ítem** N° 31.02.003.30059702-0 del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano, aprobado por Ley 20.314 de 2008 para el año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRÁNCRIBASE.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR
REGIÓN METROPOLITANA

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
DIRECTORA JURÍDICA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

20 MAY 2009
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR

ASJ/SAM/PNP/RBB/GCB

TRANSCRIBIR A:
- DIRECCIÓN
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCIÓN TESORERÍA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SECCION ANÁLISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- OFICINA DE PARTES